



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00097379- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 24, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada por el Sr. Adán Agustín PEREYRA (Legajo N° 58459 - DNI N° 37227272), por haber operado la extinción de sus designaciones, correspondiente al año 2022;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal en el orden 29 y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 32;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76188-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 41;

Lo establecido en el Art. 45° del Convenio Colectivo de trabajo (Res HCS 1222/14).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2022 a favor del Sr. Adán Agustín PEREYRA (Legajo N° 58459 - DNI N° 37227272), por haber operado la extinción de sus designaciones en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 3 (tres) horas suplentes, desde el 19/05/2022 hasta el 24/12/2022. Corresponden 18 (dieciocho) días corridos del año 2022;
- Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 2 (dos) horas suplentes, desde el 15/08/2022 hasta el 24/12/2022 y 4 (cuatro) horas suplentes, desde el 10/08/2022 hasta el 24/12/2022. Corresponden 11 (once) días corridos del año 2022;
- Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 12 (doce) horas suplentes, desde el

18/04/2022 hasta el 21/07/2022. Corresponden 8 (ocho) días corridos del año 2022;

- Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 9 (nueve) horas suplentes, desde el 29/08/2022 y hasta el 14/12/2022. Corresponden 9 (nueve) días corridos del año 2022;

ARTÍCULO 2°.- El nombrado en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp